

Toluca de Lerdo, México, doce de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos presentados a las dieciocho horas con cincuenta y un minutos y cuarenta y dos segundos del nueve de febrero del año en curso, por **José Luis Gutiérrez Cureño**, por el que promueve incidente de inejecución de sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local **JDCL/128/2017**.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. **Regístrese** en el Libro de Incidentes bajo la clave **JDCL/128/2017-INC-I**.

II. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

III. **Túrnese** el presente Incidente al Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**, por ser el ponente en el expediente de origen.

IV. Toda vez que el promovente no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Toluca, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto. Asimismo, se tiene por señalada la dirección de correo electrónico que menciona para recibir notificaciones.

V. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENZUELA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO